



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 103-2020-ANA-AAA.JZ-V-ALA-CH.

CUT N° 159012-2020

Sullana, 26 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 037-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CH-AT/SVE, de fecha el 23 de noviembre de 2020, mediante el cual se hace llegar el "Padrón de Usuarios de Agua Usos No Agrarios" en Formato A1 del Formato A, al 30 de noviembre 2020, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 3) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, de acuerdo al artículo 17° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, los operadores de infraestructura hidráulica realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar servicios públicos de abastecimiento de agua con la finalidad de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente de agua o punto de captación común;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA se aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, que regula la prestación de los suministro de agua a cargo de los proyectos especiales y juntas de usuarios en calidad de operadores de infraestructura hidráulica;

Que, el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado con RJ N° 327-2018-ANA, modificado por las RJ N° 230-2019-ANA, RJ N° 254-2019-ANA y la RJ N° 174-2020-ANA, regula la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de aguas subterráneas, así como los instrumentos técnicos necesarios para brindar dicho servicio, entre los cuales se encuentra el Padrón de Usuarios No Agrarios;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 18° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, concordantes con las funciones establecidas en el artículo 48°, inciso q) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 009-2019-ANA-AAA-JZ-ALA-CH, de fecha 09 de enero del 2019, se aprobó con eficacia anticipada al 31 de diciembre del 2018, el "Padrón de Usuarios de Agua Usos No Agrarios" del operador de infraestructura hidráulica. Proyecto Especial Chira Piura del Sector Hidráulico Mayor Chira – Clase A, en Formato A-1;

Que, el Informe Técnico N° 037-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CH-AT/SVE, sustenta la aprobación de el "Padrón de Usuarios de Agua Usos No Agrarios" el mismo que consta de 02 folios y 118 usuarios, el cual servirá como instrumento técnico-administrativo que





"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 103-2020-ANA-AAA.JZ-V-ALA-CH.

oriente los procedimientos para realizar el servicio de suministro de agua del Operador de Infraestructura Hidráulica Mayor;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° Aprobar la **ACTUALIZACIÓN**, del "Padrón de Usuarios de Agua Usos No Agrarios" al 30 de noviembre de 2020, del Sector Hidráulico Mayor Chira – Clase A, en Formato A-1, tal como se detalla en el anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución al Proyecto Especial Chira Piura del Sector Hidráulico Mayor Chira – Clase A, con conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V y la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica; disponiéndose la Publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA CHIRA

Ricardo Paredes Rioja
Ing. Ricardo Paredes Rioja
Administrador Local del Agua